

EJEC. SING.
RAD: 47001405300120170026400
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: HELIODORO SALAZAR LINERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito de las obligaciones pagare N° 12558207 presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna.

Pagare N° 12558207:

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA contra **HELIODORO SALAZAR LINERO**
RAD. 0264-2017
ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **ADICIONAL**

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, permito aportar la liquidación del crédito **ADICIONAL** así:

Mediante auto de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2022** el despacho aprobó la LIQUIDACION DE CREDITO por valor de: **\$ 93.480.621.00**

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
12558207	49.530.530	2%	728	24,27	13/01/2021	11/01/2023	\$ 24.038.817,23
LIQUIDACION ANTERIOR							93.480.621
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL							\$ 117.519.438,23

Ordene.

Santa Marta, 12 de abril de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante visible en la carpeta 07 del expediente digital, consideramos aprobarla en razón de que la misma se ajusta a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante visible en la carpeta 07 del expediente digital, en razón a lo

EJEC. SING.
RAD: 47001405300120170026400
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: HELIODORO SALAZAR LINERO

brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia, la liquidación queda así:

SALDO DE CAPITAL..... \$ 49.530.530

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la liquidación de la obligación, de la siguiente manera:

Resumen de la liquidación actualizada del crédito:

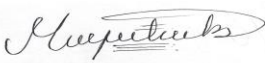
Pagare N° 12558207	Capital	Liq. Int. Moratorios hasta 02 de octubre de 2017	Liq. Int. Moratorios hasta 03 de diciembre de 2018	Liq. Int. Moratorios hasta 12 de enero de 2021	Liq. Int. Moratorios hasta 11 de enero de 2023	TOTAL
	\$ 49.530.530	\$4.457.748	\$14.066.671	\$25.425.672	\$24.038.817,23	\$ 117.519.438,23

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 33 de fecha 26 de abril de
2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,


Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdc5cc1f192831aebdef2c4ef21aad788ea017d1dbad4121c53691d96df3226**

Documento generado en 25/04/2023 01:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>